los dichos florines al dicho rresçebtor de lorca syn
que llamados nin requeridos ayades vos los sobre
dichos ni seyendo luego vos los dichos con
çejos de alhama et de almaçarron e de villena e
de chinchilla de yecla e de xorquera e alcala e
ves e albaçete e sellen los dichos quinientos e
çinquenta florines que copo a la dicha villa de
lorca et nin otra cosa alguna a Iohan furtado de villa garçia
mi rrecabdador mayor del rregno de murçia que
los dichos de alcala e de rrecabdar por mi mandado
et tomad sus cartas de pago para que vos sean
rrecabdados en cuenta et sy lo asy luego non qui
sieredes por esta mi carta o por el traslado della
signado de escriuano publico mando al dicho Iohan furtado
mi rrecabdador o al que lo ouyere de rrecabdar
por el que vos prenda vuestros bienes et de los vezinos
de los dichos lugares e de cada vno dellos et
los venda e faga vendida en almoneda segund
fuero del mi aver et de lo que vallieren se entregue

... de villamarin notario